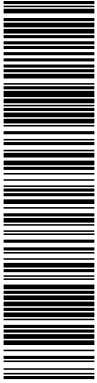


DOCUMENTO 074.OTROS: BASES PREMIOS BAZA JOVEN 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DPRUT-BHM1G-WFP49</b> Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15093602 DPRUT-BHM1G-WFP49 D626C46C2E011282AC094211375B9A650AC9747B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/portales/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



## XXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS “BAZA JOVEN”

El Ayuntamiento de Baza convoca los Premios Baza Joven 2025 con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil en Baza.

Los Premios Baza Joven se otorgarán en cada una de las siguientes MODALIDADES:

- ECONOMÍA Y EMPLEO.
- ARTE.
- DEPORTE.
- ASOCIACIONISMO-VOLUNTARIADO.

### BASES

#### CANDIDATURAS.-

Podrán optar a los Premios Baza Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de publicación de la presente convocatoria; así como colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto de la promoción del colectivo juvenil bastetano.

También podrán optar colectivos o personas, que aun superando los 35 años hayan demostrado un apoyo decidido a la juventud.

#### FORMA, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.-

Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

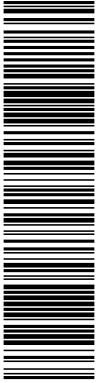
Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone (Anexo).
- b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JT-1

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES PREMIOS BAZA JOVEN 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DPRUT-BHM1G-WFP49</b> Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15093602 DPRUT-BHM1G-WFP49 D926C46C2E011282AC094211375B9A650AC9747B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idioma=1)

AYUNTAMIENTO DE BAZA



La instancia y documentación referidas irán dirigidas al Concejal de Juventud del Exmo. Ayuntamiento de Baza, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Baza, en Plaza Mayor nº 4, código postal: 18800, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará **el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 18 de abril 2025**, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

**ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y ASISTENCIA AL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.-**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

**JURADO.-**

Para la elección de los/las ganadores/as se constituirá un jurado compuesto por la comisión informativa de cultura, educación, juventud y deporte, que realizará la selección entre las distintas candidaturas y por cada modalidad convocada. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo su fallo inapelable.

**PREMIOS.-**

Los Premios, en sus diferentes modalidades, se harán públicos, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una figura de metacrilato con el lema "Premio Baza Joven" y serán entregados en acto público.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar por mayoría, menciones o premios especiales en función de hechos o circunstancias específicas que por su importancia se puedan estimar en consideración.

**INCIDENCIAS.-**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JT-2